

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA KITS DE PRIMERA INFANCIA

1. Introducción

El municipio de Zapopan tiene más de 6 años diseñando y aplicando políticas públicas a favor de las niñas y los niños, como una estrategia que busca disminuir la brecha de desigualdad que prevalece entre los sectores de la población.

Programas que mejoran las condiciones de educación, cultura, deporte, espacios públicos y participación efectiva de los niños y niñas en la construcción de la ciudad, son ejemplos de cómo desde el gobierno se impulsa una visión integradora de este sector social como eje del desarrollo.

Poco a poco se han ido atendiendo los diversos temas que inciden directa e indirectamente en el desarrollo integral de niñas y niños, con la finalidad de construir un entramado institucional y de política pública que cambie en positivo la calidad de vida de las zapopanas y los zapopanos.

Ahora bien, un tema que hacía falta integrar en la agenda pública del gobierno municipal era la Primera Infancia, entendida esta como la etapa de una persona desde su nacimiento hasta antes de los 6 años de edad.

El 2 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Estrategia Nacional de Primera Infancia (ENAPI)* en la cual se define la *Ruta Integral de Atención a niñas y niños menores de 6 años*, y la manera en la que las diversas instituciones y órdenes de gobierno deben participar con el objetivo de promover su desarrollo integral.

En este marco es que se diseña e implementa el programa Kits de Primera Infancia del Municipio de Zapopan, como un esquema de colaboración y de impacto en la Primera Infancia desde el momento que nace una persona.

2. Justificación

Es la Convención de los Derechos del Niño, la base fundamental para todos los Estados firmantes, para implementar acciones, programas y políticas a favor de las niñas, niños y adolescentes, con el enfoque de derechos humanos.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a small graphic of five colored squares (blue, green, red, orange, teal) and various scribbles.]

Reglas de Operación del Programa Kits de Primera Infancia

Desde que el Estado Mexicano ratificó la Convención de los Derechos del Niño en el año de 1990, se adquirió el compromiso institucional y legal de garantizar los diferentes derechos que las y los niños tienen, entre ellos y para los efectos de las presentes reglas, los siguientes están relacionados directamente con el programa:

- a) *Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;*
- b) *Derecho de prioridad;*
- c) *Derecho a la identidad;*
- d) *Derecho a vivir en familia;*
- e) *Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;*
- f) *Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;*
- g) *Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; y*
- h) *Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.*

Una de las razones que justifica la intervención en la primera infancia, es lo que la ciencia ha acreditado que sucede en ese lapso de tiempo, y es que el cerebro experimenta una actividad extraordinaria que no se vuelve a repetir en ninguna etapa de la vida del ser humano. Es en la Primera Infancia cuando el cerebro realiza conexiones neuronales con una velocidad extraordinaria, conectando entre 700 y 1000 neuronas por segundo.

Esta actividad cerebral es la base de la estructura cerebral, que influirá de manera determinante en cómo el sujeto aprende y desarrolla habilidades de aprendizaje posteriores, sin las cuales, el desarrollo no se daría plenamente y tendría mayores obstáculos para enfrentar procesos cognitivos más complejos.

Los elementos y las capacitaciones que se proporcionarán buscan que se conforme un entorno digno y cariñoso para la nueva persona.

Son la violencia y la negligencia los dos elementos que generan el tipo de estrés tóxico que impide que el cerebro en los primeros años de vida se desarrolle con plenitud y a la velocidad que naturalmente puede hacerlo. La conciencia en la crianza respetuosa basada en el enfoque de derechos humanos, que permita la creación de un vínculo afectivo, así como conceptos sobre apego, límites con amor y las reglas del desarrollo infantil temprano, permiten a los progenitores evitar que el estrés tóxico aparezca en el entorno inmediato del infante e impida su desarrollo cerebral.

Hay evidencia científica de que la inversión que se hace en la Primera Infancia, tiene un retorno de hasta 7 veces, lo que implica que cada peso que se invierta en esta etapa representa que el estado y los órdenes de gobierno puedan invertir menos en el futuro en



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

políticas correctivas o remediales para los individuos a los que se les dificulta entrar en canales de desarrollo y bienestar personal, familiar y social.

3. Marco jurídico

Las presentes reglas de operación encuentran su sustento legal en lo previsto en el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 numerales 1 y 2 fracciones a) y b) de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículos 2 fracciones I, II y III, 50 fracciones I y II, 116 fracciones I y III de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 9, 77 bis 5, apartado B, fracción I, 106 y 114 de la Ley General de Salud; artículo 15 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 13 fracciones XII y XIII, 52 fracción I, 53 fracciones XXXV y XLIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; Política de Desarrollo 5, sub incisos 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y apartado 3 Salud y Bienestar del Plan Municipal de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la Agenda 2030; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8 fracciones II, III, V y XVII, 9 fracción I, 10, 13 fracciones I y III del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; y, lo previsto en los artículos 1 y 4 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

4. Nombre del programa

Programa Kits de Primera Infancia

5. Descripción del programa

El programa Kits de Primera Infancia se encuentra enmarcado en la Estrategia Nacional de Primera Infancia (ENAPI) como una estrategia que busca garantizar los derechos de las y los niños desde su nacimiento, así como promover su desarrollo integral en un ambiente protector y libre de violencia. Por lo cual, el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan implementa este Programa para garantizar la seguridad y bienestar del recién nacido.

Este kit será entregado a las mamás residentes de los municipios de Zapopan o Guadalajara, que den a luz en el Hospital General de Zapopan, también conocido como Hospitalito o en las Unidades de Atención Médica de Urgencias del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, este kit se entregará a las personas servidoras públicas municipales del Ayuntamiento de Zapopan y de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: Consejo Municipal del Deporte de Zapopan (COMUDE Zapopan), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan (DIF Zapopan), Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva (InMujeres) y Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (OPD SSMZ) que cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas.

El Kit de Primera Infancia incluye una cuna, una pañalera y diferentes accesorios que coadyuvarán a la seguridad, desarrollo y bienestar del recién nacido.

6. Dependencia responsable

Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (OPD SSMZ).

7. Presupuesto

Partida 441 "Ayudas sociales a personas" de conformidad a los Presupuestos de Egresos aprobados por la Junta de Gobierno durante el periodo comprendido del 1º de enero de 2025 y al 30 de septiembre de 2027 y sujeto a suficiencia presupuestal.

8. Vigencia del programa

Del 01 enero 2025 al 30 de septiembre 2027.

9. Objetivo

Dotar a las madres y padres de niñas y niños recién nacidos, de apoyos en especie, que permitan de conformidad con lo establecido anteriormente, el fomento de habilidades, conocimientos y herramientas que propicien el desarrollo integral de la niñez.

10. Población objetivo y/o beneficiarios

La población objetivo del presente programa es:

- 1) Madres de niñas y niños recién nacidos en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias pertenecientes al Organismo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reglas de Operación del Programa Kits de Primera Infancia

Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y que sean habitantes de los municipios de Zapopan o Guadalajara.

- 2) Madres y padres de niñas y niños recién nacidos que sean personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Zapopan y de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres y Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, que hayan solicitado licencia de maternidad o paternidad.

11. Del apoyo

Se entregará a las madres de las niñas o niños recién nacidos, un paquete o kit de elementos que favorece su cuidado y desarrollo en la Primera Infancia. Este paquete o kit será para cada niña o niño nacido vivo y conforme a las reglas de operación del presente programa y sujeto a suficiencia presupuestal.

12. Requisito para ser beneficiario

I.- Madres de niñas y niños que nazcan en el Hospital General de Zapopan o en las Unidades de Atención Médica de Urgencias del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y que cumplan con lo siguiente:

- a) Que su hija o hijo haya nacido vivo en el Hospital General de Zapopan o en las Unidades de Atención Médica de Urgencias pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
- b) Ser habitante del municipio de Zapopan o Guadalajara.
- c) Preferentemente, presentar evidencia de control prenatal en el Hospital General de Zapopan, hospitales o Centros de Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Hospitales Civiles o en su caso, con médico particular.
- d) Haber tomado la plática de lactancia impartida por el personal de la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños del Ayuntamiento de Zapopan (esta plática será otorgada en el Hospital General de Zapopan después de haber nacido la niña o niño; el personal acudirá al cuarto con la mamá para impartirla y darle su vale), en caso de que la mamá ya haya salido del hospital, la plática se podrá impartir a distancia.
- e) Entregar la documentación especificada en el punto 13 de estas Reglas de Operación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reglas de Operación del Programa Kits de Primera Infancia

II. Madres o padres de niñas y niños recién nacidos que sean hijos de personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Zapopan o de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres y Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y que hayan solicitado licencia de maternidad o paternidad y que cumplan con lo siguiente:

- a) Ser persona servidora pública del Gobierno Municipal de Zapopan o de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres o Servicios de Salud del Municipio de Zapopan que hayan solicitado licencia de maternidad o paternidad.
- b) Ser madre o padre de una niña o niño recién nacido en cualquier hospital.
- c) Acreditar haber presentado la solicitud de maternidad o paternidad.
- d) Entregar la documentación especificada en el punto 13 de estas Reglas de Operación.

13. Documentos a presentar para la entrega del apoyo

I. Madres de niñas y niños que nazcan en el Hospital General de Zapopan o en las Unidades de Atención Médica de Urgencias del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan:

- a) Copia simple del certificado de nacimiento de la niña o niño que haya ocurrido en el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan dentro de la vigencia del Programa.
- b) Copia simple de identificación oficial de la madre (credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir o Carta de Identidad expedida por la Dirección de Participación Ciudadana). En caso de no poder acudir la madre podrá ir un tercero o el padre, con una carta poder simple, y que entregue una copia simple de identificación oficial así como de la identificación oficial de la madre.
- c) Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancaria, carta de identidad con domicilio o cualquier servicio de internet o televisión por cable) que acredite ser habitante de Zapopan o Guadalajara, con vigencia máxima de 3 meses. En caso de que la credencial del INE coincida con el domicilio, no será necesario presentar comprobante de domicilio.
- d) En caso de que la madre sea menor de edad, esta podrá presentar su acta de nacimiento y su mamá o papá podrán recogerlo mostrando identificación oficial que coincida con el acta. En caso de que la madre menor de edad no le sea



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reglas de Operación del Programa Kits de Primera Infancia

posible cumplir este requisito, la Dirección Médica podrá dar su autorización por escrito.

- e) Acreditar la capacitación de lactancia materna impartido por la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños mediante la exhibición del vale por el Kit de Primera Infancia. (Anexo 1)
 - f) Firmar comprobante de entrega de Kit de Primera Infancia (Anexo 2)
- II. Madres o padres servidores públicos del Gobierno Municipal de Zapopan o de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres y Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, que hayan solicitado licencia de maternidad o paternidad:
- a) Copia de credencial vigente que acredite ser servidor público del Gobierno Municipal de Zapopan o de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres o Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. En caso de haber extraviado o no se cuente con la credencial al momento, podrá presentar una constancia laboral o un recibo de nómina de la quincena inmediata anterior.
 - b) Copia de licencia de maternidad o paternidad extendida firmada por el área de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Zapopan o de los Organismos Públicos Descentralizados, según sea el caso.
 - c) Certificado de nacimiento del recién nacido y/o acta de nacimiento.
 - d) Formato de entrega de Kit de Primera Infancia (anexo 3)

14. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

14.1 Derechos.

- a) Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
- b) Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y sólo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes Reglas de Operación.
- c) Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
- d) Recibir las garantías de protección de los datos personales, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
- e) Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto al incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, así como de personas servidoras públicas por actos de corrupción, ante el Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan o ante las autoridades correspondientes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reglas de Operación del Programa Kits de Primera Infancia

- f) Recibir la constancia de haber tomado la asesoría sobre Lactancia Materna durante su estadía en el Hospital General de Zapopan.
- g) Recibir un kit de primera infancia por cada hijo o hija nacido vivo.
- h) Completar el esquema de capacitación y seguimiento con el personal de la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños.

14.2 Obligaciones

- a) Entregar y signar los documentos necesarios para la comprobación del gasto del programa.
- b) No hacer uso indebido de información, documentos o artículos de los paquetes, ni realizar venta del kit a terceros.
- c) Aceptar que se proporcionen sus datos personales a la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños a fin de dar seguimiento a la niña o niño respecto de la lactancia, vacunación, desarrollo y estimulación temprana.

15. Responsabilidades generales de las personas involucradas en el del Programa de Kits de Primera Infancia

BENEFICIARIOS:

- a) **Madre o padre de niñas y niños que nazcan en el Hospital General de Zapopan o en las Unidades de Atención Médica de Urgencias del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.**

- 1- Reunir la documentación solicitada en estas reglas.
- 2- Entregar la documentación correspondiente en la Dirección Médica del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

- b) **Madres o padres servidores públicos del Gobierno Municipal de Zapopan o de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.**

- 1.- Reunir la documentación solicitada en estas reglas.
- 2.- Entregar la documentación en el área de Dirección Médica del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan o en la Dirección de Ciudad de las Niñas y de los Niños.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESPONSABLES:

DIRECCIÓN MÉDICA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN:

- 1.- Revisar documentación
- 2.- En caso de que la documentación esté completa, entregar el kit
- 3.- Escanear y recabar papeles para armar el expediente.
- 4.- Entregar expediente físico a Trabajo Social.
- 5.- Dar seguimiento para la entrega de kits de primera infancia a las mamás que habiendo cumplido los requisitos no les sea posible recibir el kit al momento de su alta médica.

JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN:

- 1.- Proporcionar listado de las mamás que dan a luz diariamente a la Dirección de Ciudad de las niñas y los niños.
- 2.- Resguardar expediente y crear el padrón único de beneficiarios.
- 3.- Focalizar a las mamás que requieran registrar a sus niñas y niños para que se lleve a cabo este trámite ante la Oficina de Registro Civil.

DIRECCIÓN DE CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

- 1.- Impartir plática de lactancia materna y entregar el vale por el kit de primera infancia y plática de lactancia materna (Anexo 1).
- 2.- Dar seguimiento para ofertar los programas que la Dirección ofrece para la crianza positiva.
- 3.- Entregar los Kits de Primera Infancia a las personas servidoras públicas, cuando sea el caso.
- 4.- Entregar a la Dirección Médica del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la documentación de las y los servidores públicos que hayan recibido el Kit de Primera Infancia, dentro del mismo mes en que haya sido entregado.

REGISTRO CIVIL

- 1.- Acudir al Hospital General de Zapopan o Unidades de Atención Médica de Urgencias y realizar el trámite de registro del recién nacido, en caso que este haya sido solicitado.



Ruiz

Godoy

Ullman

J

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16. Descripción del proceso de entrega de kits para los padres de niñas y niños que nazcan en el Hospital General de Zapopan o en las Unidades de Atención Médica de Urgencias del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

- a) Para ser beneficiario del programa, el nacimiento del niño o niña deberá ocurrir en el Hospital General de Zapopan o en las unidades de Unidades de Atención Médica de Urgencias pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
- b) La madre del recién nacido beneficiado deberá demostrar vivir en el municipio de Zapopan o Guadalajara.
- c) Durante su estancia en el Hospital General de Zapopan, el personal de la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños se acercará con las madres para impartir una asesoría sobre Lactancia Materna y dejarles su vale de la asesoría y del kit.
- d) Al momento de la entrega del kit a la madre del niño o niña, se le informará sus derechos y obligaciones.
- e) En los casos de recién nacido con orden de retención de autoridad judicial competente, se le entregará el kit al familiar que resguardará al menor, según determine la autoridad que lleva el caso legal a su alta hospitalaria, siempre y cuando resida en el Municipio de Zapopan o Guadalajara y reúna los documentos mencionados en estas Reglas de Operación.
- f) Si la madre acepta y cumple las condiciones del programa, firmará de acuerdo (anexo 2) y se le hará entrega de su kit.
- g) En caso de que el kit no sea entregado en el tiempo de hospitalización, la madre o un tercero, podrá acudir al Hospital General de Zapopan perteneciente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el área de Dirección Médica a entregar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de las presentes reglas.
- h) Los progenitores deberán de acudir en un plazo no mayor a 3 meses al Registro Civil para tramitar el acta de nacimiento de su hija o hijo.
- i) Los progenitores, deberán preferentemente mantener comunicación con la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños a fin de dar continuidad a la capacitación y seguimiento sobre desarrollo infantil.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

17. Descripción del proceso de entrega de kits para las madres y/o padres que sean servidores públicos del Gobierno Municipal de Zapopan o de los Organismos Públicos Descentralizados: COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres, OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

- a) Para ser beneficiario del programa, la persona servidora pública deberá presentar la documentación establecida en las presentes reglas ante la Dirección General de OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan o en su caso, en la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños, quienes una vez que revisen la información, harán entrega de los kits a las personas servidoras públicas.

18. Comprobación del gasto

La dependencia responsable comprobará el recurso erogado mediante expediente de cada beneficiario, el cual deberá estar integrado por:

- a) Vale por el kit de primera infancia y plática de lactancia materna (Anexo 1).
 - b) Comprobante de entrega de Kit de Primera Infancia (Anexo 2).
 - c) Copia simple de la identificación de la madre del niño o niña y/o la carta poder e identificación de a quien se le otorgó el poder para recibir el kit.
 - d) Copia simple del Certificado de Nacimiento del niño o niña emitido en alguna de las unidades que integran el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
 - e) Copia simple del comprobante de domicilio que se entregó.
- En los casos de personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Zapopan y de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres y Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el expediente deberá contener:
 - a) Comprobante de entrega de Kit de Primera Infancia (Anexo3).
 - b) Copia de la credencial vigente que acredite ser servidor público o en su caso, constancia laboral o copia del recibo de nómina de la quincena inmediata anterior.
 - c) La solicitud presentada de la licencia de maternidad o paternidad firmada por Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Zapopan o de los Organismos Públicos Descentralizados, según sea el caso;
 - d) Certificado de nacimiento del recién nacido.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

19. Causales y procedimiento de baja del programa

Son causales de baja como beneficiarios del programa:

- Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos.
- Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa.
- Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable.

20. Vigilancia y control del gasto

Los apoyos que se entregan mediante el Programa Kits de Primera Infancia provienen de ingresos propios del Organismo, por lo que su presupuestación, gasto y comprobación están en todo momento sujetos a la vigilancia y auditoría del Órgano Interno de Control del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, de acuerdo con las normas vigentes en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

21. Medidas de transparencia y rendición de cuentas

21.1 Difusión

El programa será difundido por el Gobierno Municipal de Zapopan y por el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, con el objetivo de que los ciudadanos y las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Zapopan y de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio: COMUDE Zapopan, DIF Zapopan, InMujeres y Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, conozcan los beneficios del programa y los mecanismos para acceder al mismo.

21.2 Padrón de beneficiarios

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del programa Kits de Primera Infancia la encargada de integrar, actualizar, gestionar y publicar, en los términos de Ley y las Reglas de Operación, el padrón único de beneficiarios generado con motivo del mismo.

21.3 Protección de datos personales

En virtud de que el programa Kits de Primera Infancia, en sus diversos procesos de operación, contempla la obtención, gestión, resguardo y eliminación de datos personales,



Ramir

J Godoy

[Handwritten signature]

Ullian

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

la dependencia responsable generará el documento de seguridad correspondiente y todos los mecanismos que den cumplimiento a las obligaciones que la ley señala en la materia.

22. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, en el Órgano Interno de Control, expresando puntualmente la inconformidad o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

- Vía telefónica, al 3336330929 ext. 7645
- O de manera presencial en Ramón Corona No. 500, Col. Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, piso 2.

Para obtener información, notificaciones oficiales, se deberán de dirigir a la dependencia responsable:

- Vía telefónica: al teléfono 3336330929 ext. 7611 Hospital General de Zapopan del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio Zapopan.
- De manera personal.

Al área de Dirección Médica del OPD Servicio de Salud del Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicado en Calle Ramón Corona 500, Col. Centro, 45100 Zapopan, Jal.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPD Servicios de Salud
del Municipio de Zapopan
Vale por el **Kit de Primera Infancia**
y **Plática de Lactancia Materna**



ANEXO 1

Nombre del paciente: _____

Fecha de egreso hospitalario: _____

Fecha de la plática de lactancia materna: _____

Número de Certificado de Nacimiento: _____

No. Expediente: _____

Documentos a presentar:

- Copia simple del certificado de nacimiento de la niña o niño que haya ocurrido en las Unidades de Atención Médica del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan dentro de la vigencia del programa.
- Copia simple de identificación oficial de la madre (INE, pasaporte, carta de identidad, cédula profesional, licencia de conducir); en caso de asistir el padre o cualquier tercero, una carta poder simple o leyenda en la copia de la INE de la madre donde autorice la entrega y presentar la identificación.
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante de Zapopan o Guadalajara no mayor a tres meses (Telmex, agua, estado de cuenta bancario, luz, carta de identidad con domicilio, cualquier servicio telefónico o de internet).
- Vale de Kit de Primera Infancia y plática de lactancia materna.
- Firmar comprobante de entrega de Kit de Primera Infancia



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Formato de entrega de Kit Primera Infancia



ANEXO 2

No. Expediente: _____

Nombre de la madre: _____

Domicilio: _____

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

Manifiesto que recibo de entera satisfacción el siguiente Kit de Primera Infancia, el cual contiene lo siguiente:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Cuna viajera | <input type="checkbox"/> Toalla de baño de bebé |
| <input type="checkbox"/> Móvil para cuna | <input type="checkbox"/> Sábana para bebé |
| <input type="checkbox"/> Cobija para bebé | <input type="checkbox"/> Pañalera |
| <input type="checkbox"/> Fullar (rebozo) | |

● Acepto de conformidad que se proporcione mis datos a Ciudad de las Niñas y Niños de Zapopan a fin que le den seguimiento a mi hijo (a) en su desarrollo, así como también manifiesto estar de acuerdo con las reglas de operación del Programa Primera Infancia 2025-2027, entregar la documentación solicitada, además me comprometo a registrar oportunamente a mi hijo (a) ante el Registro Civil correspondiente durante sus primeros tres meses de vida.

● Me comprometo a no usar indebidamente los artículos del Kit de Primera Infancia que me fue entregado, como lo es venderlo a terceros.

Atentamente

Nombre

Firma

Zapopan _____ de _____ del 20 _____



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Formato de entrega del Kit Primera Infancia a personas servidoras públicas



ANEXO 3

Nombre de la madre, padre o tutor _____

Número de empleado de la y del servidor público _____

Manifiesto que recibo de entera satisfacción el siguiente Kit de Primera Infancia, el cual contiene lo siguiente:

- Cuna viajera
- Móvil para cuna
- Cobija para bebé
- Fullar (rebozo)
- Toalla de baño de bebé
- Sábana para bebé
- Pañalera

Acepto de conformidad que se proporcione mis datos a Ciudad de las Niñas y Niños de Zapopan a fin que le den seguimiento a mi hijo (a) en su desarrollo, así como también manifiesto estar de acuerdo con las reglas de operación del Programa Primera Infancia 2025-2027, entregar la documentación solicitada, además me comprometo a registrar oportunamente a mi hijo (a) ante el Registro Civil correspondiente durante sus primeros tres meses de vida.

Me comprometo a no usar indebidamente los artículos del Kit de Primera Infancia que me fue entregado, como lo es venderlo a terceros.

Atentamente

Nombre Firma

Zapopan _____ de _____ del 20 _____



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]